

RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 0903 DE 2025
(22 de agosto)

Por la cual se convoca a la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General, Artículo 23 y conforme al Artículo 10 del Estatuto General, Acuerdo Superior 006 de 2021 y la Resolución Rectoral 200 de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Superior 006 de 2021 adopta el uso de papeleta o herramientas tecnológicas y digitales como mecanismo para el desarrollo de las elecciones de los miembros de cuerpos colegiados para todos los estamentos universitarios.

La Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021 reglamenta el proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

El Artículo 10 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General indica que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por un Representante de las Directivas Académicas.

La representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, en cabeza del Magíster ALEJANDRO TOLEDO TOVAR, vence el día 26 de septiembre de 2025 conforme a la Resolución Rectoral Número 1005 del 27 de septiembre de 2023, por lo cual se hace necesario convocar a la elección para suplir este cargo.

El Rector, conforme al numeral 13 del artículo 23 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, tiene la competencia para convocar a elección de miembros de cuerpos colegiados de nivel central.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Decanos, Director del Centro de Posgrados y Jefes de Departamento de la Universidad del Cauca para que por medio del voto electrónico universal, uninominal y secreto elijan, de entre ellos, el Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior de la Universidad del Cauca para un período de dos (2) años.

1. Un (1) representante de las Directivas Académicas ante el CONSEJO SUPERIOR, para un período de dos (2) años que regirá a partir de la elección.

PARÁGRAFO: REQUISITOS. Para ser representante de las Directivas Académicas ante el CONSEJO SUPERIOR, los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) No estar sancionado disciplinariamente o penalmente
- b) Ejercer el cargo de Decano, Director del Centro de Posgrados o Jefe de Departamento

Página 1 de 3

Resolución Rectoral 0903 del 22 de agosto de 2025, por la cual se convoca a la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN. Fijar como plazo para la inscripción de candidatos a la representación citada, desde el **25 DE AGOSTO HASTA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LAS 4:00P.M.**, a través del correo electrónico academico@unicauca.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO: ELECCIÓN. Fijar la elección del Representante de las Directivas Académicas para el día **JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE 2025**, en horario ininterrumpido desde las **8:00a.m. hasta las 4:00p.m.**, a realizarse mediante voto electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: La inscripción de aspirantes a representante de las Directivas Académicas deberá realizarse por medio de memorial dirigido por cada candidato a la Secretaria General de la Universidad del Cauca, con el respaldo de por lo menos cinco (5) firmas, en el cual haya certificación expresa del consentimiento del inscrito, que se entenderá otorgado con la firma, manifestando que no está incurso en ninguna inhabilidad de ley. Dicho memorial deberá allegarse a través del correo academico@unicauca.edu.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: El memorial deberá contener la siguiente información del candidato: nombres y apellidos completos, número de cédula, correo electrónico, número de contacto, departamento y facultad a la cual se encuentra adscrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Adicionalmente cada aspirante deberá remitir al correo academico@unicauca.edu.co una fotografía 3x4 a color.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos del acto de inscripción de candidatos, la División de Gestión del Talento Humano deberá expedir las certificaciones, según lo indica la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021 y según lo indica la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Para la presente elección, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo Sexto y Artículo Séptimo, numeral 6° de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, y acorde con la certificación 5.1-10 del 22 de agosto de 2025 expedida por la División de Gestión de Talento Humano, el potencial electoral a votar será:

Decanos	9
Director de Posgrado	1
Jefes de Departamento	53
TOTAL	<u>63</u>

ARTÍCULO SÉPTIMO: VOTACIÓN. La votación se hará desde el correo institucional de cada docente.

ARTÍCULO OCTAVO: Son causales de inhabilidad para ser elegido representante o para ejercer la representación (sobreviniente):

- Pérdida de la calidad de Decano, Director o Jefe de Departamento.
- Incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente
- Sanción penal o disciplinaria durante su representación
- Renuncia al cargo de docente

ARTÍCULO NOVENO: Son causales de vacancia de la representación de los profesores a las Corporaciones a que se refiere esta convocatoria:

Página 2 de 3



Universidad
del Cauca

Rectoría

Resolución Rectoral 0903 del 22 de agosto de 2025, por la cual se convoca a la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

- a) El vencimiento del período
- b) La renuncia regularmente aceptada
- c) El impedimento por las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los actos de inscripción y elección de cada representante procederán solamente mediante el sistema uninominal. No se admitirán inscripciones con más de un candidato.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La elección del Representante de las Directivas Académicas se declarará a favor del candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia, deberá repetirse por una sola vez la votación de los representantes, cuando los votos en blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1986, capítulo V, artículo 183 (Código Electoral Colombiano).

"Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección".

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: EL proceso de elección se realizará por medio de voto electrónico en los términos del Artículo Décimo Séptimo (17) y siguientes de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, por medio de la cual se reglamenta el proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La División de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Cauca suministrará a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los listados oficiales de los profesores sufragantes, en los términos del Artículo 2 de la Resolución R-0200 de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Serán nulos los actos electorales que no cumplan el procedimiento, señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2025.

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Revisó y aprobó: L.I.C.V.
Elaboró: Lola M.

Página 3 de 3

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

